

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

CIRCULAR N° 016-2001-EF/90

Lima, 19 de junio de 2001

**Ref.: Regulaciones para la incorporación de las plazas de provincias al canje y compensación electrónica de cheques**

La presente circular establece las regulaciones para la incorporación de las plazas de provincias al canje y compensación electrónica de cheques administrado por la Cámara de Compensación Electrónica S.A. (CCE S.A.).

## **Participación en el Canje y Compensación Electrónica de Cheques**

### **Artículo 1°**

Las Entidades Participantes pueden presentar los cheques recibidos en oficinas de provincias directamente al canje y compensación electrónica de cheques administrado por la CCE S.A, de acuerdo con las regulaciones contenidas en el Reglamento General de los Servicios de Canje y Compensación (Circular N° 022-2000-EF/90) y el Reglamento General de las Cámaras de Canje y Compensación de Cheques (Circular N° 023-2000-EF/90).

La CCE S.A. deberá informar previamente al Banco Central las plazas que progresivamente se vayan incorporando al canje y compensación electrónica de cheques. La incorporación de una plaza al canje y compensación electrónica implica que todas las Entidades Participantes con oficinas en esa plaza deben presentar al canje y compensación electrónica los cheques depositados por sus clientes así como recibir aquellos presentados en su contra por otras Entidades Participantes, en esa plaza.

## **Intercambio Físico de Cheques**

### **Artículo 2°**

El intercambio físico será realizado en un Banco Centralizador de la plaza, designado por las Entidades Participantes con oficinas en esa plaza, de acuerdo con los horarios señalados en el Anexo 1. Para efectos del Intercambio Físico los Bancos Centralizadores tienen las funciones del Centro de Intercambio, de acuerdo con lo establecido por la CCE S.A. en su Reglamento de Intercambio Físico de Cheques, en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera en las Plazas de Provincias, Compensados Electrónicamente.

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Deberán participar en el proceso de Intercambio Físico las Entidades Participantes con oficinas en las plazas de provincias que se hayan incorporado al canje y compensación electrónica de cheques.

## **Artículo 3°**

En el caso de que ocurra una Reversión de la Compensación Global (RCG), sea ésta en moneda nacional, en moneda extranjera o en ambas monedas, la Entidad Participante excluida deberá entregar en el Banco Centralizador de la plaza los cheques recibidos de las demás Entidades Participantes de la plaza. Estas últimas harán lo mismo respecto de los cheques de la Entidad Participante excluida. La devolución se efectuará de acuerdo con el horario señalado en el Anexo 1.

## **Horarios**

## **Artículo 4°**

Se sustituyen los anexos 1 y 2 del Reglamento General de las Cámaras de Canje y Compensación de Cheques (Circular N° 023-2000-EF/90), modificados por la Circular N° 037-2000-EF/90, por los de la presente circular.

## **Disposición Transitoria**

Las plazas que transitoriamente no participen directamente del canje y compensación electrónica de cheques deberán operar de acuerdo con lo regulado en las Circulares N° 026-2000-EF/90 y N° 037-2000-EF/90.

**Javier de la Rocha Marie**  
**Gerente General**

**ANEXO 1**  
**HORARIO DEL CANJE Y COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES**

	<b>DIA D</b>		<b>DIA D+1</b>		<b>DIA D+2</b>	
<b>HORARIO DE CANJE Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES</b>	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
<b>1. HORARIO DE RECEPCIÓN, ENTREGA Y TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS A LA CCE S.A.</b>						
A. Envío a la CCE S.A. de archivos de cheques presentados (Lima y Provincias)	15:00	24:00				
B. Intercambio de cheques físicos presentados Lima Provincias			02:00 08:00	03:00 08:15		
C. Envío a la CCE S.A. de archivos de cheques rechazados (Lima y Provincias)			06:00	12:00		
D. Intercambio físico de cheques rechazados Lima Provincias					02:00	03:00
<b>2. HORARIO DE COMPENSACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA CCE S.A. A LOS BANCOS</b>						
A. Compensación electrónica de cheques presentados (Lima y Provincias)			00:00	01:00		
B. Transmisión electrónica de la compensación de cheques presentados (Lima y Provincias)			01:00	02:00		
C. Compensación electrónica de cheques rechazados y Compensación Global (Lima y Provincias)			12:00	12:30		
D. Transmisión electrónica de la compensación de cheques rechazados y Compensación Global (Lima y Provincias)			12:30	13:00		
<b>3. INFORMACIÓN DE FACILIDADES INTERBANCARIAS</b>			<b>13:00</b>	<b>13:15</b>		
<b>4. HORARIO DE LIQUIDACIÓN EN EL SISTEMA LBTR</b>						
A. Afectación de cuentas corrientes con posición neta multilateral deudora de cheques presentados			08:30	10:00		
B. Ajustes			13:15	13:30		
C. Abonos en cuentas corrientes			13:15	13:30		
<b>5. REVERSIÓN DE LA COMPENSACIÓN GLOBAL (RCG) POR MONEDA – Recálculo de la CCE S.A.</b>						
A. Recálculo de la RCG por la CCE S.A.			<b>13:30</b>	<b>14:15</b>		
B. Nuevo Proceso de Liquidación en el BCRP			14:15			
C. Generación y Transmisión de archivos de la RCG por moneda por parte de la CCE S.A.			13:30	15:00		
D. Intercambio Físico por la RCG (POR MONEDA) Lima Provincias			15:30 16:30			